



INSTITUTO DE
INVESTIGACIÓN
BIOMÉDICA

**PROGRAMA INTERNACIONAL DE BECAS DE FORMACIÓN
PREDOCTORAL “la Caixa” PARA REALIZAR LA TESIS
DOCTORAL EN EL IRB Barcelona
CONVOCATORIA 2008 (ref. 02/07/FLC)**

BASES

La Fundació Privada Institut de Recerca Biomèdica (FPIRB), tiene como objetivos fundacionales en sus Estatutos, Título II art. 6 letras c) y q) promover actividades de colaboración y transferencia de conocimientos, así como la convocatoria y concesión de becas.

En conformidad a lo anterior, se hace pública la presente convocatoria de ayudas, enmarcada en el programa internacional de becas de “la Caixa” para realizar un doctorado en el IRB Barcelona, resultado del convenio de colaboración entre el Instituto de Investigación Biomédica y la Fundación la Caixa, del 9 de enero de 2008. Estas ayudas están destinadas a la formación de titulados superiores universitarios mediante la realización de tesis doctorales dirigidas por los jefes de grupo del Instituto de Investigación Biomédica (IRB Barcelona).

I. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de ayudas predoctorales de “la Caixa” para el curso 2008-2009 en régimen de publicidad, objetividad, capacidad, mérito y libre concurrencia.

II. Convocatoria

Se convocan 10 ayudas predoctorales para el curso 2008-2009 dentro del “programa internacional de becas de formación predoctoral de “la Caixa” para realizar la tesis doctoral en el IRB Barcelona”.

1. La duración inicial de la ayuda será del periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2008 al 31 de agosto de 2009.

2. El programa de formación tendrá una duración máxima de cuatro años. Las ayudas serán renovables anualmente y tendrán una duración de 2 + 2 años, según estipula el Real Decreto 63/2006 del 27 de enero 2006 (BOE núm. 29, 3 de febrero 2006). Por tanto, los dos primeros años serán de beca y posteriormente, después de realizar una evaluación tras



INSTITUTO DE
INVESTIGACIÓN
BIOMÉDICA

finalizar este periodo inicial, se valorará la renovación por un periodo máximo de dos años más, con contrato laboral.

Durante el periodo de beca, el IRB Barcelona:

- Otorgará la ayuda económica correspondiente a la beca por mensualidades vencidas y completas. En todo caso, la percepción de la ayuda será proporcional a la que corresponda al periodo durante el cual se haya estado realmente vinculado al IRB Barcelona. En el caso de renuncia, el beneficiario tendrá derecho sólo a la percepción de la cantidad debida por los días del mes corriente durante el cual prestó su colaboración hasta la fecha de la renuncia.
- Incluirá al becario en el Régimen General de la Seguridad Social en conformidad con lo que dispone el apartado primero de la disposición adicional primera del Real Decreto 63/2006, del 27 de enero.

Durante el periodo de contrato laboral, el IRB Barcelona:

- Formalizará con la persona contratada un contrato laboral en prácticas con la finalidad de realizar la correspondiente tesis doctoral. El contrato se registrará de acuerdo con lo que establece el artículo 11.1 del texto del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo) y su normativa de desarrollo.
- Cumplirá con todas y cada una de sus obligaciones en materia de Seguridad Social.

3. La cuantía de la ayuda ascenderá a 18.550 € brutos anuales durante el periodo de beca y a 26.700 € durante el periodo de contrato laboral.

4. El responsable de la formación del beneficiario será el jefe de grupo del IRB Barcelona, previamente asignado y acordado con el beneficiario antes de la firma de la ayuda. El mencionado responsable velará por el cumplimiento de las obligaciones asignadas y comunicará a la Dirección del Instituto los posibles casos de incumplimiento y otras circunstancias a los efectos de apertura de expediente y revocación, en su caso, de la ayuda otorgada.

III. Ayudas adicionales



INSTITUTO DE
INVESTIGACIÓN
BIOMÉDICA

Los beneficiarios de las becas tendrán derecho a percibir unas ayudas adicionales de hasta 6.400 € brutos durante los cuatro años de duración de la beca. Estas ayudas irán destinadas a cubrir, por un lado, el importe de las tasas de los créditos de doctorado o masters, así como (sujeto a la renovación de la ayuda) las tutelas académicas y la tutela del DEA (o evaluación equivalente) y, por el otro, se destinarán a cubrir los gastos derivados de la asistencia a congresos internacionales y/o estancias en centro de investigación internacionales.

IV. Requisitos y criterios de selección

1. El programa está dirigido a estudiantes menores de 30 años (españoles y extranjeros) que hayan finalizado los estudios universitarios que les califiquen, según la legislación española, para iniciar un doctorado. Los solicitantes deberán ser estudiantes del último curso o licenciados en Biología, Bioquímica, Farmacia, Física, Medicina o Química.
2. Los candidatos serán seleccionados exclusivamente en virtud de los méritos curriculares. Se valorarán las calificaciones académicas de los aspirantes y el currículo presentado, así como las cartas de recomendación y la carta de motivación. No se dará cabida a ningún tipo de discriminación positiva o negativa.
3. Estas becas no podrán ser concedidas a estudiantes, investigadores o doctorandos que hayan tenido una relación científica con el centro superior a tres meses.

V. Tramitación

1. Los estudiantes que deseen solicitar esta ayuda podrán hacerlo *on line* en la página web www.phd.irbbarcelona.org **hasta el día 31 de enero de 2008 a las 24 horas.**
2. Para mayor información, los solicitantes se podrán dirigir a la página web del IRB Barcelona o al e-mail phd@irbbarcelona.org.

VI. Solicitudes

Junto con la hoja de inscripción debidamente cumplimentada *on line*, se deberán adjuntar los siguientes documentos:

1. Certificación académica o fotocopia compulsada del expediente académico personal de los estudios universitarios cursados, donde se hagan constar las calificaciones obtenidas



**INSTITUTO DE
INVESTIGACIÓN
BIOMÉDICA**

en las correspondientes convocatorias de febrero, junio y/o septiembre.

Los extranjeros deberán presentar: 1) copia compulsada y traducción del expediente académico (en el caso de que éste esté originalmente escrito en una lengua que no sea el inglés o el castellano).

2. "Currículum Vitae" en el que se especifique la formación y experiencia, acompañado de los correspondientes documentos acreditativos.

3. Una carta de motivación.

4. Dos cartas de recomendación de profesores o científicos con los cuales hayan trabajado o los hayan tenido como alumnos.

VII. Selección

Una vez finalizado el periodo de presentación de solicitudes:

1. El Director del IRB Barcelona constituirá una comisión de evaluación que estará formada por los jefes de grupo del IRB Barcelona, que realizará una primera selección de los candidatos basándose en los méritos académicos de éstos y en los méritos aportados en la documentación y elaborará un listado de aquellos candidatos que serán invitados a venir al IRB Barcelona para la realización de las entrevistas.

2. Los jefes de grupo entrevistarán a los candidatos invitados y llevarán a cabo la selección final.

3. El solicitante podrá comprobar en cualquier momento el estado de su solicitud a través de la aplicación telemática.

4. Los solicitantes que no hayan sido seleccionados pero que hayan obtenido una valoración positiva podrán pasar a formar parte de una lista de espera para cubrir eventuales bajas.

VIII. Presentación de la documentación

Los candidatos seleccionados durante las entrevistas deberán presentar la documentación que se detalla a continuación al objeto de finalizar el proceso de selección.

1.- Título o resguardo del título de licenciado.

Los extranjeros deberán presentar: 1) copia compulsada y traducción jurada del título de licenciatura o nivel equivalente obtenido en una universidad extranjera, 2) copia compulsada y traducción jurada del certificado de las materias cursadas.



**INSTITUTO DE
INVESTIGACIÓN
BIOMÉDICA**

2.- Una declaración jurada donde se exprese el compromiso de matricularse en un programa de doctorado. En el caso de no satisfacer este requisito, se deberán devolver los importes percibidos correspondientes.

3.- Una declaración jurada en la que se haga constar la no percepción de ninguna otra ayuda o beca.

IX. Expedición de credenciales

1. Una vez resuelta la convocatoria, el director del IRB Barcelona expedirá al alumnado propuesto el correspondiente credencial de becario.

X. Derechos del personal investigador en formación

1. Son derechos del beneficiario de esta ayuda para personal investigador en formación, de carácter general:

- a) Obtener del IRB Barcelona la colaboración y el apoyo necesarios para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación.
- b) Estar integrado en alguno de los programas de investigación en los que lleve a cabo la investigación.
- c) Participar en los órganos de representación estudiantil.
- d) Participar en las convocatorias de ayudas complementarias para asistencia a reuniones científicas o para estancias de formación y perfeccionamiento en centros diferentes a los de adscripción. Podrá realizar una estancia de hasta 3 meses para llevar a cabo trabajo de investigación en otro laboratorio con el visto bueno de su supervisor y del director del IRB Barcelona.
- e) Ejercer los derechos de propiedad intelectual derivados de su propia actividad formativa en la investigación y de acuerdo con su contribución, conforme a lo establecido en el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril. Los citados derechos serán independientes, compatibles y acumulables con otros derechos que pudieran derivarse de la investigación realizada, sin perjuicio de los condicionantes derivados de la obra colectiva cuando el personal investigador en formación participe o esté vinculado a un proyecto colectivo de investigación.
- f) En cuanto a los posibles derechos del personal investigador en formación sobre propiedad industrial, se



**INSTITUTO DE
INVESTIGACIÓN
BIOMÉDICA**

estará a lo que se disponga en el marco de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes, y, en su caso, el Real Decreto 55/2002, de 18 de enero, sobre explotación y cesión de invenciones realizadas en los entes públicos de investigación. Los referidos derechos no tendrán en ningún caso naturaleza salarial.

2. Como establecido en la base II.2 de la presente convocatoria, el beneficiario de esta ayuda tiene derecho a percibir en plazo la ayuda económica que corresponda a la beca, en la forma establecida en dicha base, sin que tenga naturaleza de salario, y a su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social en los términos establecidos en el apartado 1 de la disposición adicional primera del Real Decreto 63/2006, del 27 de enero. Además, tendrá derecho equivalente al régimen de vacaciones, permisos y licencias que disfrute el personal investigador del IRB Barcelona.

3. El personal investigador en formación de contrato disfruta de los derechos de carácter laboral, así como los relativos a los de seguridad social, que se derivan del contrato que se formalice con el IRB Barcelona.

XI. Deberes del personal investigación en formación

1. Cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en esta convocatoria.

2. El beneficiario de esta ayuda deberá realizar su actividad investigadora bajo la dirección del responsable de su formación dentro IRB Barcelona mientras la ayuda se encuentre en vigor. Además deberá realizar las actividades previstas en sus programas de formación y especialización en la investigación.

3. Cumplir los objetivos del programa de formación y especialización con aprovechamiento.

4. El beneficiario de esta ayuda deberá atenerse al régimen interno o de funcionamiento del IRB Barcelona, especialmente en lo relativo a condiciones de trabajo y normas de prevención de riesgos laborales.

5. Una vez al año, el becario tendrá que redactar una memoria en la que se explicita la productividad y el progreso científico de su tesis. Además tendrá que presentar su trabajo a un Comité de Tesis nombrado por el Instituto.

6. El beneficiario deberá informar de forma anticipada al IRB Barcelona de las publicaciones en revistas científicas en las que aparezca su nombre.

7. Asumir las obligaciones que le correspondan por



**INSTITUTO DE
INVESTIGACIÓN
BIOMÉDICA**

razón de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, así como también, en el caso del personal investigador en formación de contrato, las derivadas de su contrato de trabajo.

8. Informar al IRB Barcelona de otras becas o ayudas concedidas al beneficiario.

XII. Revocación

La adjudicación de esta ayuda podrá ser revocada en el caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falsificación de los datos.

Los beneficiarios podrán asimismo ser revocados por incumplimiento de los deberes descritos en el punto XI.

XIII. Incompatibilidades

Al personal investigador en formación se le exigirá dedicación exclusiva a las actividades de formación y especialización científica o técnica objeto de las ayudas. Además, la ayuda objeto de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra que se pueda percibir de otras entidades públicas o privadas.

XIV. Régimen jurídico

El hecho de disfrutar de la beca del IRB Barcelona no podrá en ningún caso tener efectos jurídico-laborales entre el beneficiario y el IRB Barcelona.

XV. Difusión

Toda información relacionada con esta ayuda se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del IRB Barcelona.



INSTITUTO DE
INVESTIGACIÓN
BIOMÉDICA

XVI. Aclaración

Es competencia del Presidente de la Junta de Gobierno de la Fundación IRB Barcelona la aclaración de cualquier duda en la interpretación de estas bases.

Barcelona, 11 de enero de 2008

Joan Guinovart
Director del IRB Barcelona